



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN**  
Sala Civil Familia

**Magistrada Ponente:** DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN  
**Radicado:** 19001 31 10 001 2021 00285 01  
**Proceso:** DECLARATIVO - DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL  
**Demandante:** LUZ AYDA CAMPO ROJAS<sup>1</sup>  
**Demandado:** MANUEL ARLEY LULIGO CRUZ<sup>2</sup>  
**Asunto:** Corre traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación por el término de 5 días.

Popayán, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte apelante (demandante), presentó escrito de sustentación del recurso de apelación, en cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación en auto del 16 de enero de 2024, **se dispone:**

**Correr traslado a la parte contraria** (demandado) del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte apelante (demandante), por el término de cinco (5) días hábiles, para que si a bien tiene se pronuncie en ejercicio del derecho de contradicción frente a los argumentos planteados por la parte apelante, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia<sup>3</sup>. La sentencia se proferirá por escrito y se notificará por estado.

Adviértase, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., “*los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término*”, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

---

<sup>1</sup> Por conducto de apoderado: Dr. FRANCISCO RIVERA ROJAS – Correo electrónico: [contacto@riverarojasabogado.com](mailto:contacto@riverarojasabogado.com) - Móvil: 316 868 8128. La demandante: [luzaycaro@gmail.com](mailto:luzaycaro@gmail.com) – Móvil: 314 837 8022

<sup>2</sup> Apoderado: Dr. EDUARD ANDRES MARTINEZ OCAMPO – correo electrónico: [eduard\\_martinez29@hotmail.com](mailto:eduard_martinez29@hotmail.com) [archivo No. 38]. Apoderado sustituto: Dr. DIEGO FERNANDO GARZON LOPEZ – Correo electrónico [diegofergarzon1@gmail.com](mailto:diegofergarzon1@gmail.com) [archivo No. 049] - El demandado: [manueluligo2@gmail.com](mailto:manueluligo2@gmail.com). El demandado se notificó personalmente [archivo 35], y a través de apoderado, contestó la demanda.

<sup>3</sup> Artículo 118 del C.G.P.

El escrito a presentar, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: [drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Igualmente, se informa a las partes que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: [drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co), o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

**Notifíquese y cúmplase,**



**DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN**  
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA